



RESOLUCIÓN EMT/XXXX/2026, de XX de XXXXX, de modificación de la Resolución EMT/4841/2025, de 24 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada para 2026 derivada de las bases reguladoras de la línea de ayudas a la reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña

Vista la Orden EMT/54/2024, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas a la reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña;

Vista la Orden EMT/30/2026, de 13 de febrero, por la que se modifica la Orden EMT/54/2024, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas a la reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña (DOGC núm. 9609, de 20.02.2026);

Vista la Resolución EMT/4841/2025, de 24 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada para 2026 derivada de las bases reguladoras de la línea de ayudas a la reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña;

Visto el apartado 5 del Anexo 1 de la Resolución EMT/4841/2025, de 24 de diciembre, establece que el importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 5.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de la Dirección General de Industria para el año 2026 IU1501 D/770000100/6220.

Visto que el apartado 5.2 de la Resolución EMT/4841/2025, de 24 de diciembre, establece que la cuantía total máxima para esta convocatoria puede ampliarse hasta el 60 % de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.4.b) del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto lo dispuesto en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002); y la Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2026.

Visto que se dispone de una dotación adicional de 2.000.000,00 euros para destinar a las subvenciones mencionadas;

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC núm. 1234, de 22.12.1989),

Resuelvo:

-1 Ampliar el importe de la convocatoria previsto en el punto 5.1 del Anexo 1 de la Resolución EMT/4841/2025, de 24 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada para 2026 derivada de las bases reguladoras de la línea de ayudas a la reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña, con 2.000.000,00 euros adicionales.

El importe total de la convocatoria se establece en 7.000.000,00 euros, que irán con cargo a la partida presupuestaria IU1501 D/770000100/6220 del presupuesto 2026 de la Dirección General de Industria.

-2 Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona,

Miquel Sàmper i Rodríguez
Consejero de Empresa y Trabajo